

La Paz, 30 de septiembre de 2019  
TSE - UTF N° 260/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 148/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC- 4170/2019 de 25 de abril de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y a lo dispuesto en el artículo 117° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 148/2019 de 10 de septiembre de 2019, el cual se adjunta en fojas 139, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana C. Vacaflóres Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VCVV/JMZF  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.

[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710  
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia





## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“SANTA CRUZ PARA TODOS” – SANTA  
CRUZ  
(SPT)

La Paz, 10 de septiembre de 2019

## INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
<b>II.</b>	<b>DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS .....</b>	<b>3</b>
<b>3.1</b>	<b>DEFICIENCIAS DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES.....</b>	<b>3-4</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	4-5
<b>3.2</b>	<b>DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....</b>	<b>5-7</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	7
<b>3.3</b>	<b>DEFICIENCIAS ESTABLECIDAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RIFA NAVIDEÑA.....</b>	<b>7-9</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	9-10
<b>3.4</b>	<b>GASTOS NO RECONOCIDOS Y GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....</b>	<b>10</b>
<b>a)</b>	<b>GASTOS NO RECONOCIDOS.....</b>	<b>11</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	11-13
<b>b)</b>	<b>GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...</b>	<b>13-14</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	14-15

N°	Detalle	N° Pág.
3.5	<b>OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....</b>	<b>15</b>
A.	<b>FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES.....</b>	<b>15-16</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	16
B.	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....</b>	<b>16-18</b>
	Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.....	18
IV.	<b>INFORME LEGAL.....</b>	<b>18-19</b>
V.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>19-20</b>
	<b>ANEXO N° 1 PASAJES Y VIATICOS.....</b>	<b>1-2</b>
	<b>ANEXO N° 2 GASTOS DE ALQUILERES.....</b>	<b>1-2</b>
	<b>ANEXO N° 3 HONORARIOS PROFESIONALES.....</b>	<b>1-2</b>
	<b>ANEXO N° 4 AUDITORIA EXTERNA.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 5 MATERIALES Y SERVICIOS.....</b>	<b>1-6</b>
	<b>ANEXO N° 6 CAPACITACIÓN DE PERSONAL.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 7 REFRIGERIOS.....</b>	<b>1-7</b>
	<b>ANEXO N° 8 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE</b>	<b>1-8</b>
	<b>ANEXO N° 9 MATERIALES Y REPARACIÓN DE EQUIPO.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 10 PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 11 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CASAS DE CAMPAÑA.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 12 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA.....</b>	<b>1-2</b>
	<b>ANEXO N° 13 IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 14 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 15 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 16 COMPRA DE MAQUINARIA.....</b>	<b>1</b>
	<b>ANEXO N° 17 COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.....</b>	<b>1</b>

Nº	Detalle	Nº Pág.
	ANEXO Nº 18 CURSOS, TALLERES Y CAPACITACIONES.....	1
	ANEXO Nº 19 MATERIALES EDUCACIÓN.....	1
	ANEXO Nº 20 OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN.....	1
	ANEXO Nº 21 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.....	1-54
	ANEXO Nº 22 PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAS.....	1-3
	ANEXO Nº 23 PREMIOS Y RIFAS.....	1
	ANEXO Nº 24 EVENTOS.....	1-11
	ANEXO Nº 25 GASTOS DE CAMPAÑA.....	1
	ANEXO Nº 26 PUBLICIDAD EN RADIO.....	1
	ANEXO Nº 27 PUBLICIDAD EN PERIODICO.....	1
	ANEXO Nº 28 SERVICIOS DE IMPRENTA.....	1

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 10 de septiembre de 2019

### I. ANTECEDENTES

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 113/2018, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 280/2018 de 23 de noviembre de 2018.

#### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en fecha 08 de enero de 2019 notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 280/2018, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias

legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 06 de febrero de 2019.

En fecha 07 de febrero de 2019 con Hoja de Ruta N° 1729/2019, se recepciono la nota de solicitud de ampliación de plazo para presentación de descargos y aclaraciones sobre los Estados Financieros de la Gestión 2017. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 004/2019 de 07 de febrero de 2019 se concedió el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación.

Al respecto, en fecha 08 de abril de 2019, se notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, dicho plazo feneció el 08 de mayo de 2019; sin embargo la Agrupación Ciudadana presentó los documentos de descargo el 22 de abril de 2019, los que fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de abril del año en curso, sujetos a evaluación en el presente informe.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

### De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota de 22 de abril de 2019, Carlos Mariano Hernán Ayala Antezana Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, adjunto a la Hoja de Ruta TSE-SC-4170/2019 de 25 de abril de 2019, remitida y recepcionada el 26 de abril de 2019 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Cinco (5) archivadores de palanca, según nota con Referencia: “...*Descargos, Aclaraciones y Complementaciones Informe Preliminar Gestión 2017...*” (fojas 6) se detalla a continuación:

#### Primer Archivador de Palanca:

- Anexo 1 Copia Legalizada N° 048/2019 de un Acta de Reunión de Directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT), suscrita por los señores: Percy Fernández Añez, Angélica Sosa de Perovic, Paulo Roberto Añez Limpías y Sonia Patricia Antelo Hurtado (foja 1) y Entrega de Extracto Bancario Detallado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) (fojas 1-347).

#### Segundo Archivador de Palanca:

- Anexo 1 Extracto Bancario Detallado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) (fojas 348 -692).

**Tercer Archivador de Palanca:**

- Documentación de Descargo Anexo 2 (fojas 7 y 1 funda plástica que contiene Rifas); Anexo 3 (foja 1); Anexo 4 (fojas 27); Anexo 5 (fojas 18); Anexo 6 (fojas 133); Anexo 7 (fojas 19); Anexo 8 (fojas 27), Anexo 9 (fojas 14); Anexo 10; Anexo 11 (fojas 106); Anexo 13 (fojas 1); Anexo 14 (fojas 13); Anexo 15 (fojas 22).

**Cuarto Archivador de Palanca:**

- Anexo 27 (fojas 544).

**Quinto Archivador de Palanca:**

- Anexo 16 (fojas 45); Anexo 17 (fojas 8); Anexo 18 (fojas 2); Anexo 20 (foja 3); Anexo 21 (fojas 5); Anexo 22 (fojas 1); Anexo 24 (fojas 15); Anexo 25 (fojas 43); Anexo 26 (fojas 6); Anexo 28 (fojas 101); Anexo 29 (fojas 16); Anexo 30 (fojas 24); Anexo 31 (fojas 4); Anexo 32 (fojas 9); Anexo 33 (foja 1); Anexo 34 (fojas 17) y Comprobantes Contables Faltantes Anexo 35 (fojas 9).
- Escrito N° 048/2019 Copia legalizada del acta de reunión de directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) (fojas 1 anverso y reverso).

**III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

**3.1. DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES**

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018 se estableció que de acuerdo a los registros presentados al 31 de diciembre de 2017, la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone Ingresos por Bs6,223,924.00, correspondientes a los aportes de sus militantes de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs
<b>Ingresos</b>	
Aportes de Militantes y Simpatizantes	4,492,516.00
Ingresos por Autofinanciamiento	1,713,450.00
Otros Ingresos	17,958.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,223,924.00</b>

Los comprobantes de Ingreso no se encuentran respaldados con recibos pre enumerados, por concepto de “Aportes de Militantes y Simpatizantes” elaborados de forma individual, también se ha evidenciado que los comprobantes de ingreso se respaldaron con simples fotocopias de las boletas de depósito de aportes, como se muestra en el Anexo N° 1.

Asimismo, los comprobantes de Ingresos correspondientes a los recursos recaudados en la organización de Rifas, no se encuentran respaldados por actas de entrega y recepción de tickets de rifa, boletas de depósito e informe de la actividad económica realizada que incluya la rendición de cuentas correspondiente.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50º (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto.*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

*Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...”*

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones e informes de actividades, no permite verificar el origen de los recursos percibidos durante la gestión, asimismo, no permite identificar a las personas que aportaron recursos a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se reitera al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico que la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes cualquiera sea el procedimiento de recaudación (depósito bancario, en efectivo o transferencia) deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales en copia original o fotocopia legalizada; asimismo, deben considerar respaldar adecuadamente todos los recursos que perciben cualquiera sea su fuente de financiamiento (por ejemplo: Rifas), considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz**

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2019, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017” en el punto 1.1 Ingresos señalan textualmente que: *“1.1 APORTES: Aclarando la observación de Bs4,492,516.00 por concepto de ingresos por aporte voluntarios de los militantes y*

*simpatizantes de la Agrupación, manifestar, que, tal como refleja el anexo 1, les presentamos un extracto bancario DETALLADO con todas y cada una de las operaciones Bancarias, indicando el nombre de cada una de las personas que aportaron a través de autorizaciones de débito en toda la gestión 2017 como respaldo de cada transacción que se realizó para poder de esta forma poder demostrar cómo se percibieron nuestros ingresos, además adjuntamos un Acta de Directorio en la cual se reconocen estos ingresos y la legitimidad de los mismos”.*

Asimismo presentan en la misma nota justificativos relacionados con la Rifa Navideña los que se describen y evalúan a detalle en el punto 3.3. del presente informe, estableciéndose que son válidos como descargo por **Bs1.713.450,00**.

Respecto a los Bs17.958,00 registrado como “Otros Ingresos” no presentan aclaración alguna sin embargo, se ha verificado que se originan en Intereses Ganados e Ingresos Varios, los que se encuentran adecuadamente respaldados con extractos bancarios.

Considerando la documentación de descargo presentada consistente en el extracto bancario que registra las operaciones bancarias detalladas con nombre de cada una de las personas depositantes por Bs4.492.516,00 y los argumentos descritos precedentemente, que justifican el origen de los recursos de Bs1.713.450,00 y Bs17.958,00 corresponde **levantar** la observación por **Bs6.223.924,00** expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

En consecuencia se reitera la recomendación a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, respecto a la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes cualquiera sea el procedimiento de recaudación (depósito bancario, en efectivo o transferencia) deba estar acompañada del correspondiente “**Recibo de Aportaciones**” **individuales** en copia original o fotocopia legalizada; asimismo, deben considerar respaldar adecuadamente todos los recursos que perciben, considerando lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019** emitido en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

### 3.2. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE REGISTRADO EN COMPROBANTES CONTABLES CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de ingreso de la Gestión 2017, la existencia de diferencias entre el importe registrado en comprobantes de ingreso con relación a los documentos adjuntos como respaldo consistentes en: recibos (grupales) y papeletas de depósito (fotocopia simple):

Comprobante		Concepto	Importe s/g Registro Bs. (A)	Importe s/g Descargos Bs. (B)	DIFERENCIA (A - B)	Anexo
N°	Fecha					
CI-008	31/03/17	Según registro de depósitos	1.319,00	1.219,00	100,00	2
CI-009	31/03/17	Según registro de abonos	43.234,21	42.764,21	470,00	2
CI-013	30/04/17	Según registro de depósitos	2.680,00	1.350,00	1.330,00	2
CI-014	30/04/17	Según registro de abonos	176.712,40	177.012,40	-300,00	2
CI-017	31/05/17	Según registro de depósitos	14.060,00	2.010,00	12.050,00	2
CI-029	31/08/17	Según registro de depósitos	7.970,00	7.870,00	100,00	2
CI-034	30/09/17	Según registro de abonos	490.260,81	489.110,81	1.150,00	2
CI-038	31/10/17	Según registro de abonos	903.098,86	938.148,86	-35.050,00	2
CI-045	31/12/17	Según registro de depósitos	1.200,00	400,00	800,00	2
TOTAL			1.640.535,28	1.659.885,28		

Respecto a las diferencias determinadas la Agrupación Ciudadana no efectúa ninguna aclaración sobre su origen.

Asimismo, respecto a los ingresos por las recaudaciones de aportes depositados directamente en la Cuenta Corriente, N° 1-6452423 de la Cooperativa Jesús Nazareno, si bien se encuentran abonados según extractos bancarios, en la mayoría de los casos las papeletas de depósito se adjuntan en fotocopia simple, no encontrándose sustentados con los respectivos “Recibos de Aportes en efectivo” elaborados de manera individual.

Si bien es válido que el depósito de los aportes se lo realice en las cuentas bancarias de la Agrupación Ciudadana, este procedimiento no impide la emisión de los recibos de aportes, estos últimos deben ser impresos, prenumerados correlativamente en imprenta y deben emitirse de manera individualizada por cada aportante.

El procedimiento aplicado por la Agrupación Ciudadana, contraviene, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado con Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; establece que: “...*La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización políticas, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta...*”.

Asimismo los artículos detallados a continuación señalan lo siguiente:

Artículo 54° (Depósitos de los Recursos) “...*Los fondos provenientes de recursos generados bajo cualquiera de las formas de recaudación, deben ser depositados conformes, exactos e intactos, en la cuenta corriente correspondiente, dentro de las 24 horas de efectivizados, cuya papeleta de depósito debe adjuntarse al comprobante de ingreso...*”.

Artículo 55° (Manejo de Caja General) “...*En las comunidades rurales donde no exista sucursales de las entidades financieras (Bancos) y existían organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que se registren para efectuar propaganda en referendos y revocatorias de mandato, de las diferentes actividades de recaudación de fondos de acuerdo a sus normas y principios, podrán efectuar el manejo y control de sus recursos mediante registro en Libro de Caja...*”.

El incumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasiona el registro contable de ingresos por depósitos directos efectuados en la Cuenta Corriente N° 1-6452423 de la Cooperativa Jesús Nazareno en base a los movimientos registrados en los extractos bancarios, no permite identificar a los militantes que efectuaron el depósito bancario, por la falta de presentación de las papeletas bancarias por consiguiente la no emisión de los “Recibos de aportes individuales” por parte de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz lo siguiente:
  - Respalda las diferencias observadas en el Anexo N° 2 con recibos de aportes individuales solicitando a los militantes la documentación de respaldo consistente principalmente en las boletas de depósito o en su

caso declaraciones juradas de los aportantes que permitan justificar el origen de los recursos.

- Analizar e implementar los correspondientes procedimientos de control de Ingresos, como ser la emisión de una Reglamentación Interna o Circular que instruya a los militantes de la Agrupación Ciudadana la presentación de la papeleta bancaria de depósito de sus aportes para la emisión posterior del Recibo de aportes individuales.
- Instruir al Responsable Económico y Contador efectuar el registro de los ingresos adjuntando los Recibos de Aportes en Efectivo y los documentos que los respaldan como ser boletas de depósito o traspaso, individuales de conformidad al artículo 50º del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, lo que permitirá que los aportes y contribuciones en efectivo estén claramente identificados, clasificados y sustentados en su registro contable.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz**

En la nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2019, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones Informe Preliminar Gestión 2017”, respecto a este punto no menciona ninguna aclaración, no obstante, considerando las aclaraciones señaladas en el punto 3.1 y efectuado el análisis y verificación a los extractos bancarios se establece que las observaciones de fiscalización fueron subsanadas por la organización política con la emisión del extracto bancario detallado que identifican al aportante y el registro del importe correcto depositado permitiendo **levantar la observación expuesta en el numeral 3.2. “Diferencia entre el importe registrado en comprobantes contables con relación a los documentos de respaldo”** del presente informe; sin embargo, corresponde aclarar a la Organización Política que con el fin de verificar que lo observado no se vuelva a presentar en las gestiones futuras, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento correspondiente.

### **3.3. DEFICIENCIAS ESTABLECIDAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RIFA NAVIDEÑA**

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018 se estableció que en la revisión al Estado de Resultados por el período 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, el importe de Bs1.713.450,00 representa el 100% del total de Ingresos por Autofinanciamiento recaudados a través de la “Rifa Navideña” organizada por la Agrupación Ciudadana mediante depósitos efectuados por militantes de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, directamente en la Cuenta Corriente N° 1-6452423 aperturada en la Cooperativa Jesús Nazareno, registrados en los extractos bancarios.

Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con la actividad ejecutada, por la Organización Política, se establecen las siguientes deficiencias:

- De acuerdo al CI-47 de 30/12/2017, 16 depósitos no están respaldados con las papeletas de depósito bancario originales solo con fotocopias simples, tampoco se adjuntan las “Actas de recepción de entrega de tickets de Rifa”, de acuerdo al siguiente detalle:

---

[www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo)

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710  
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Nº	Deposito		Importe Bs	Nombre del Depositante
	Comprobante	Fecha		
1	NºT 4233811	06/12/2017	1.250,00	José Carlos Bravo Cuellar
2	NºT 4245762	20/12/2017	5.000,00	Magaly Moirenda Pérez
3	NºT 4245581	20/12/2017	20.600,00	Offman Yerko Zambrana Vargas
4	NºT 4246928	21/12/2017	5.000,00	José Luis Moreno Paz
5	NºT 4246973	21/12/2017	8.900,00	Norah Vargas Arriaga
6	NºT 4246950	21/12/2017	5.000,00	José Luis Moreno Paz
7	NºT 4247199	22/12/2017	50.000,00	Yecenia Velarde Berrocal
8	NºT 4248701	26/12/2017	3.800,00	Sin Nombre
9	NºT 4248967	26/12/2017	2.100,00	Norah Vargas Arriaga
10	NºT 4249728	27/12/2017	1.000,00	Sin nombre
11	NºT 4250588	28/12/2017	5.000,00	Sin nombre
12	NºT 4250473	28/12/2017	10.000,00	David Salomón Pérez García
13	NºT 4251315	29/12/2017	2.500,00	David Salomón Pérez García
14	NºT 4251962	30/12/2017	200,00	Silda Amalia Mendez Obando
15	NºT 4251955	30/12/2017	200,00	Silda Amalia Mendez Obando
16	NºT 4251952	30/12/2017	200,00	Silda Amalia Mendez Obando

- En la revisión de los comprobantes de ingreso se verificó que fue registrado el importe de Bs1.713.450,00; sin embargo, los tickets de las rifas vendidas presentados como respaldo es diferente al importe registrado en comprobante de ingreso, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Importe Bs</b>
Rifas Vendidas s/g Estado de Resultados al 31/12/2017	1.173.450,00
<b>Menos:</b>	
Tickets de Rifas Vendidas Físicas (Caja de cartón)	<u>1.727.600,00</u>
<b>Diferencia</b>	<b>14.150,00</b>

- Se verificó que los tickets de las Rifas vendidas no son correlativas, así mismo se evidenció que existen rifas con intervalos de acuerdo a la correlatividad de los mismos, a manera de ejemplo detallamos los siguientes:

Numeración de Contra Talón de Rifas		Observaciones
Del	Al	
000577	000600	Faltante
001249	001255	Presentan tickets de rifas como respaldo
001256	001263	Faltante
004300	004350	Presentan tickets de rifas como respaldo
004351	004601	Faltante
005371	005390	Presentan tickets de rifas como respaldo
005391	005395	Faltante
008804	008815	Faltante
008816	008838	Presentan tickets de rifas como respaldo
008845	008930	Presentan tickets de rifas como respaldo
009136	009299	Presentan tickets de rifas como respaldo
015221	015230	Faltante
015951	015954	Faltante
016654	016682	Faltante
016683	016696	Presentan tickets de rifas como respaldo
016702	016704	Faltante
016801	016802	Faltante
023151	023750	Presentan tickets de rifas como respaldo
023632	023654	Faltante
026394	026397	Faltante
026412	026700	Presentan tickets de rifas como respaldo

Esta deficiencia podría originar la no rendición íntegra de cuentas por venta de rifas, existiendo susceptibilidad del importe recaudado.

-Asimismo, no adjuntan un registro auxiliar o Acta de entrega de las rifas. A manera de ejemplo se exponen algunos tickets de rifas vendidos observados:

Numeración de Rifas		Observaciones
Del	Al	
000326	000326	Numeración Doble
001665	001665	Numeración Doble
001702	001702	Numeración Doble
001820	001820	Numeración Doble
002324	002324	Numeración Doble
002661	002661	Numeración Doble
002718	002718	Numeración Doble
002975	002975	Numeración Doble
003611	003611	Numeración Doble
004808	004808	Numeración Doble
005858	005858	Numeración Doble
007160	007160	Numeración Doble
008886	008886	Numeración Doble
009249	009249	Numeración Doble
009331	009331	Numeración Doble
011874	011874	Numeración Doble
013180	013180	Numeración Doble
014780	014780	Numeración Doble
015156	015156	Numeración Doble
017578	017578	Numeración Doble
023474	023474	Numeración Doble
s/n	s/n	Sin numeración 7 tickets

Esta deficiencia podría originar la no rendición íntegra de cuentas por venta de rifas, existiendo susceptibilidad del importe recaudado.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador que para un mejor control de los recursos recaudados por concepto de “rifas” se establezca la obligatoriedad de uso de talonarios pre numerados en un orden cronológico que deberán ser entregados mediante acta, a los responsables de la actividad.

#### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz**

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2019, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017”, en el punto 1.2 Rifa Navideña menciona que: “...Aclarar primeramente que todos los ingresos por concepto de esta actividad fueron depositados en su integridad tal como consta en el extracto bancario, las falencias que existieron ajenas a la Agrupación, son atribuidos totalmente a la Imprenta que se contrató en ese momento para darnos el servicio de impresión de talonarios, los cuales indican que por problemas de calibración en sus máquinas se duplicó la numeración, inconveniente que hizo poner en duda la transparencia del evento y del importe recaudado y originando desconfianza en la no rendición íntegra de las cuentas, para lo cual se hizo tomar

conocimiento a la Imprenta del daño originado tal como indica la carta enviada a la Imprenta Total.

Indicar también que luego de una exhaustiva búsqueda de los números de rifas faltantes de acuerdo a la observación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, encontrando los mismos, por lo que hacemos el envío correspondiente para su revisión. Con respecto a este punto también manifestar que estamos adjuntando el Acta de Entrega de los premios firmada por cada ganador... ”.

Considerando la documentación de descargo presentada y la explicación realizada precedentemente por la Agrupación Ciudadana y la presentación de números de Rifas, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.3 del presente informe.

### 3.4. GASTOS NO RECONOCIDOS Y GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018 se estableció en la verificación de comprobantes de egreso de la Gestión 2017, la existencia de gastos que no están sustentados con la documentación de respaldo suficiente, los mismos ascienden al total de **Bs4.471.934,68** y gastos no reconocidos por **Bs355.092,53**, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Gastos No Reconocidos	Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo	Anexos
		Bs	Bs	
512020001	Pasajes y Viáticos		61.769,66	4
512020003	Gastos de Alquileres		209.844,00	5
512020004	Honorarios Profesionales		1.250.212,84	6
512020005	Auditoría Externa		15.750,00	7
512020006	Materiales y Servicios	903,80	12.407,40	8
512020007	Capacitación de Personal		84.100,00	9
512020009	Refrigerios	789,40	4.882,04	10
512040001	Mantenimiento y Reparación de Inmueble		104.893,61	11
512040005	Mantenimiento y Reparación de Equipo		1.350,00	13
513010003	Prendas de Vestir, Uniformes		202.730,00	14
512040007	Mantenimiento y Reparación Casas de Campaña	481,00	38.478,00	15
513010001	Útiles de Escritorio y Oficina	56,50	77.144,40	16
513010002	Impresiones y fotocopias		8.786,00	17
513010006	Productos Químicos y Farmacéuticos		144,00	18
513010009	Otros Materiales y Suministros		2.041,08	20
514010002	Compra de Maquinaria		8.590,00	21
514010004	Compra de Equipos de Computación		893,00	22
521010001	Cursos, Talleres y Capacitaciones		312.000,00	24
521010002	Materiales de Educación		145.465,20	25
521010004	Otros Gastos en Educación	4.305,00		26
522010001	Alimentos y Bebidas para Personas	319.418,66	954.888,01	27
522010002	Prendas de Vestir para Personas	278,00	224.506,00	28
522010003	Premios y Rifas		503.662,00	29
522010004	Eventos	28.860,17	188.557,44	30
531010001	Gastos de Campaña		2.400,00	31
532010002	Publicidad en Radio		35.000,00	32
532010003	Publicidad en Periódico		40,00	33
532010004	Servicios de Imprenta		21.400,00	34
	<b>TOTAL</b>	<b>355.092,53</b>	<b>4.471.934,68</b>	

#### a) GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.4 inciso a) del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, se estableció en la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2017, que se erogaron recursos en gastos que no se relacionan con el objetivo de la Agrupación Ciudadana, el total observado alcanza a **Bs355.092,53** según se expone en detalle en los Anexos descritos en el cuadro precedente.

Cabe señalar que la Agrupación Ciudadana no presentó evidencia documental de la existencia de una reglamentación interna sobre este tipo de gastos, elaborada por la Organización Política que permita justificar las razones por las cuales se ejecutaron.

Los Gastos No Reconocidos suman **Bs355.092,53**, denominados así porque incumplen lo establecido en el artículo 88° “...no cumplen con los objetivos...” del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador presentar la documentación y/o justificación por la ejecución de los gastos observados de **Bs355.092,53** por diferentes conceptos según se detalla en los Anexos adjuntos al presente informe.

#### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2019, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017”, en el punto 2.1. Observaciones como Gastos No Reconocidos menciona que: “...Antes de aclarar punto por punto cada observación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, es necesario mencionar que todos y cada uno de los gastos erogados, fueron aprobados en su momento por el Directorio de la Agrupación que es la instancia correspondiente con todas las atribuciones de acuerdo a su Normativa Interna para poder hacer uso de los recursos económicos de la Agrupación “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, es por ello que para respaldar lo antes mencionado se procedió a formalizarlo a través de un Acta de Directorio, donde claramente se menciona que dichos gastos han sido en su momento APROBADOS...”.

**2.2.1 Materiales y Servicios.-** “...Aclarando esta observación debemos indicar que la Agrupación cuenta con personal permanente de apoyo, a las cuales se les proporciona diferentes insumos de aseo personal, así como también contamos con personal que realiza viajes a las diferentes provincias y al ser los viajes tan largos se les provee de cigarrillos, a solicitud de ellos porque indican que les ayuda a paliar el cansancio...”.

**2.1.2 Refrigerios.-** “...La Agrupación Ciudadana Santa Cruz Para Todos - SPT, cotidianamente realiza eventos, en los cuales se les provee a los asistentes refrigerios que acompañan su trabajo, asimismo en alguna que otra ocasión se realizan algún brindis de clausura acompañado de alguna bebida, pero dadas las observaciones

*emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha procedido a comunicar tanto a los coordinadores como a los dirigentes, que en lo posterior ya no se podrá proveer bebidas alcohólicas... ”.*

**2.1.3 Mantenimiento y Reparación de Casas de Campaña.-** *“... Como ya es de su conocimiento, anualmente nuestra Agrupación realiza una RIFA NAVIDEÑA como fuente de Autofinanciamiento, por esta razón se autorizó una erogación de gasto de Bs481,00 por concepto de luces y adornos navideños, que se utilizaron para la decoración de nuestro evento y de esta forma darle más realce a dicha actividad... ”.*

**2.1.4 Otros Gastos de Educación.-** *“...Debido al arduo trabajo realizado en provincias, se vio en la necesidad de realizar diferentes viajes en los cuales se visitaron lugares con muchas carencias sobre todo en lo que respecta al tema de Educación, por lo que el Ing. Percy Fernández Presidente del Directorio instruyó llevar mochilas a la localidad de San José de Chiquitos, actividad que fue representada por la Vice Presidenta la Arq. Angélica Sosa de Perovic... ”.*

**2.1.5 Alimentos y Bebidas para Personas.-** *“...Aclarando esta observación de muchos gastos no reconocidos, indicar que nuestra Agrupación continua realizando trabajos en las 15 provincias del Departamento de Santa Cruz, trabajos que se realizan coordinadamente con nuestros dirigentes, y coordinadores políticos, a nivel departamental, trabajos que necesariamente requieren de gastos en alimentos, tanto en personeros de nuestra Agrupación como de las personas en provincias, de esta forma es que nuestro Presidente de la Agrupación instruyó la compra en distintas ocasiones leche en polvo para ayudar en las necesidades y las carencias que tienen las diferentes comunidades de nuestros diferentes municipios en provincias... ”.*

**2.1.6 Prendas de Vestir para Personas.-** *“...Aclarando esta observación debemos manifestar que ante la imperiosa necesidad de realizar un viaje a provincias, nuestro Presidente del Directorio de la Agrupación Ciudadana sufrió el extravío de su maletín que contenía todos sus efectos personales, por lo que se vio en la necesidad de comprar lo más necesario para proceder y continuar con dicho viaje... ”.*

**2.1.7 Eventos.-** *“...Es necesario aclarar que según el Reglamento de Fiscalización de las Organizaciones Políticas, está permitido el gasto en material deportivo, para ello es necesario aclarar que la Agrupación Santa Cruz para Todos, de forma consecutiva realiza actividades en lo que concierne al quehacer deportivo, en los diferentes Distritos de nuestra ciudad, para lo cual siempre en un afán de promocionar e inculcar el deporte se realizan entregas de material a como ser pelotas y calzados a los mejores jugadores, también y como es evidente se erogaron gastos como ser la compra de vasos, plancha, licuadora, hervidores de agua, hidro-lavadora (para lavado de vehículos) y otros enseres de cocina que son utilizados en nuestros actos políticos, asimismo, manifestar que se hicieron compras que se encuentran observadas como gastos no reconocidos que son materiales de educación como ser plastilinas, rompecabezas los cuales han sido entregados en actos políticos a nuestra dirigencia para ser repartidos a los niños mejores alumnos de los colegios fiscales, la compra de conservadoras se realizó para el armado de Canastones Navideños que fueron entregados por el Presidente del Directorio a los dirigentes políticos como un gesto de agradecimiento a todo el trabajo político realizado en el año, indicar también que se erogaron gastos por compra de adornos y luces navideñas, las cuales fueron utilizadas en las oficinas de nuestra Agrupación, para la exposición de nuestros premios de la Rifa Navideña... ”.*

Al respecto la Agrupación Ciudadana presentó el Escrito N° 048/2019 Copia legalizada del acta de reunión de directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) que en el punto 3.- Presentación, Consideración y Aprobación de los Ingresos y Gastos de la Gestión 2017, en lo que respecta a los Gastos erogados en la gestión 2017, manifiestan que estos son total y absolutamente reconocidos y autorizados por el Directorio ya que en su momento se aprobó su ejecución; considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos en los puntos 2.2.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6 y 2.1.7 precedentemente, se levanta la observación por Bs355.092,53 expuesta en el numeral 3.4 del presente informe; sin embargo, corresponde que la Agrupación Ciudadana considere para las futuras gestiones emitir la autorización de ejecución de los gastos de manera previa e individual, no posterior, porque induciría a que corresponde a una regularización.

#### b) GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.4 inciso b) del Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 280/2018, se estableció que de la revisión realizada a los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana Bs4.471.934,68, no cuentan con suficiente documentación de respaldo; según se describe en los Anexos, adjuntos al presente informe.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro ...*”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico ...*”.

El artículo 88° que señala: “...*Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios ...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

## Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017”, menciona Observaciones de Gastos Sin Suficiente Documentación Respaldata “...para lo cual hacemos el envío de la documentación requerida para su valoración y respectiva revisión...”.

Con el fin de exponer los importes observados en cada partida, así como el justificativo y/o descargo, de manera detallada, se elaboró los Anexos N° 8 y 21 adjuntos al presente informe, estableciéndose en resumen, que conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada, así como a la falta de descargos por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, se establece que se **mantiene** la observación por el importe modificado de **Bs724,60** a continuación se presenta el cuadro que respalda nuestra conclusión:

Detalle	Saldos Determinados s/g numeral 2.4 del Informe Preliminar Bs.	GASTOS OBSERVADOS		Anexos
		Se Levanta Bs	Se Mantiene Bs	
Pasajes y Viáticos	61.769,66	61.769,66		1
Gastos de Alquileres	209.844,00	209.844,00		2
Honorarios Profesionales	1.250.212,84	1.250.212,84		3
Auditoría Externa	15.750,00	15.750,00		4
Materiales y Servicios	13.311,20	13.311,20		5
Capacitación de Personal	84.100,00	84.100,00		6
Refrigerios	5.671,44	5.671,44		7
Mantenimiento y Reparación de Inmueble	104.893,61	104.893,61	431,80	8
Mantenimiento y Reparación de Equipo	1.350,00	1.350,00		9
Prendas de Vestir, Uniformes	202.730,00	202.730,00		10
Mantenimiento y Reparación Casas de Campaña	38.959,00	38.959,00		11
Útiles de Escritorio y Oficina	77.200,90	77.200,90		12
Impresiones y Fotocopias	8.786,00	8.786,00		13
Productos Químicos y Farmacéuticos	144,00	144,00		14
Otros Materiales y Suministros	2.041,08	2.041,08		15
Compra de Maquinaria	8.590,00	8.590,00		16
Compra de Equipos de Computación	893,00	893,00		17
Cursos, Talleres y Capacitaciones	312.000,00	312.000,00		18
Materiales de Educación	145.465,20	145.465,20		19
Otros Gastos en Educación	4.305,00	4.305,00		20
Alimentos y Bebidas para Personas	1.274.306,67	1.274.013,87	292,80	21
Prendas de Vestir para Personas	227.417,61	227.417,61		22
Premios y Rifas	503.662,00	503.662,00		23
Eventos	28.860,17	28.860,17		24
Gastos de Campaña	2.400,00	2.400,00		25
Publicidad en Radio	35.000,00	35.000,00		26
Publicidad en Periódico	40,00	40,00		27
Servicios de Imprenta	21.400,00	21.400,00		28
<b>TOTAL</b>	<b>4.827.027,21</b>	<b>4.826.734,41</b>	<b>724,60</b>	

Por otra parte, cabe aclarar que por error involuntario no se tomó en cuenta el importe de Bs431,80 como Gastos No Reconocidos en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, correspondiente a la factura N° 2923 por pago a Import Export Las Lomas Ltda. emitida a nombre de Herland Montero Chávez con N° de NIT 3859172010.

En consecuencia se reitera la recomendación al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz: Respecto al importe de **Bs724,60** correspondiente a “Gastos No Reconocidos” originado en facturas con nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana, cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en fines propios de la Organización Política, **analizar la pertinencia** de solicitar la devolución de los recursos, correspondiendo instruir al Contador, que en futuras presentaciones de los Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas aprobada el 01 de septiembre de 2018,

### 3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES

En el numeral 2.5 punto A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, se estableció que no se emitieron los comprobantes de registro y documentos contables que contabilizan la apertura de la Gestión 2017; asimismo, se ha evidenciado que no se adjuntaron los siguientes comprobantes de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobantes	
N°	Mes
CE-00302	NOVIEMBRE
CE-00303	NOVIEMBRE
CE-00306	NOVIEMBRE
CE-00322	NOVIEMBRE
CE-00340	NOVIEMBRE
TR-0010	MAYO
CPRA-0024	MAYO
CPRA-0031	JUNIO
CPRA-0032	JUNIO

Al respecto los artículos 72° y 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece lo siguiente:

- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones).”...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”
- Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo).”... *Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo al principio y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...*”.

La situación mencionada se debe a la falta de cuidado del responsable de efectuar los registros contables que también cumple la función de revisión de saldos, genere dudas sobre la correcta y respaldo de los documentos contables afectando al saldo registrado en los Estados Financieros.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y Contador que al efectuar registros contables, previamente verifique y compare los datos, con el objeto de proporcionar información útil, confiable y verificable.

### Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2018, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017”, en el punto 3. Comprobantes Contables Faltantes, menciona que: “...Debido a un error involuntario no se enviaron los Comprobantes CE 00302, CE 00303, CE 00306, CE 00322, CE 00340, TR 0010, CPRA 0024, CPRA 0031 y CPRA 0032 y como descargo para las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización, es que hacemos envió de dicha documentación para su revisión...”.

Considerando la documentación de descargo presentada consistente en los Comprobantes Contables y los argumentos descritos precedentemente, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto A del presente informe.

### B APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 3.5 punto B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la Gestión 2017, se constató la evidencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, asimismo no aplicaron el “Clasificador de Egresos” establecida en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0262/2012 de 17 de diciembre de 2012, a manera de ejemplo se citan algunos de los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
CE-042	6/3/2017	COTAS LTD.	592,52	512010003 Gastos de Comunicación	21600 Servicios de Internet y Otros
CE-0151	8/6/2017	Parqueo Amalien	10,00	51202001 Pasajes y Viáticos	23400 Otros Alquileres
CE-0183	5/04/2017	Anahí Travel	4,030,95	512020001 Pasajes y Viáticos	22500 Seguros
CE-0272	12/10/2017	HIPERMAXI S.A.	258,50	512020006 Materiales y Servicios	39100 Material de Limpieza
TR-002	18/01/2017	Macro Fidalga S.R.L.	56,43	512020009 Refrigerios	31100 Alimentos y Bebidas para Personas
CE-0215	05/09/2017	HIPERMAXI S.A.	33,30	512020009 Refrigerios	31100 Alimentos y Bebidas para Personas
CE-0221	06/09/2017	BANCO	223,46	512030001 Comisiones Bancarias	81200 Impuesto a las Transacciones
CE-0130	25/05/2017	Ferretería “FERRICRUZ RODRIGUEZ”	9.718,00	512040001 Mantenimiento y Reparación de Inmueble	39000 Productos Varios
CE-0102	27/04/2017	Rodo tintas	500,00	512040005 Materiales y Reparación de Equipo	39500 Útiles de Escritorio y Oficina

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
CE-0362	05/12/2017	Importadora RENATA S.R.L.	3.200,00	513010003 Prendas de Vestir, Uniformes	33100 Hilados y Telas
CE-0291	06/11/2017	Centro de Carpas "MASSI"	5.940,00	512040007 Mantenimiento y reparación Casas de Campaña	39900 Otros Materiales y Suministros
CE-0065	23/03/2017	CAMIRI Serigrafía e Imprenta	1.500,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	256000 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
CE-0270	10/10/2017	Imprenta W&D	7.500,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	25600 Servicios de imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
TR-002	18/01/2017	TELCHI LITEL LTDA.	144,00	513010006 Productos Químicos y Farmacéuticos	39100 Material de Limpieza
CE-0052	13/03/2017	Servicio de Transporte	700,00	513010007 Movilidad y Transporte	23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias
CE-0101	26/04/2017	Industrias "BELEN" S.R.L.	1.040,92	513010009 Otros Materiales y Suministros	34500 Productos de minerales no Metálicos y Plásticos
CE-0289	31/10/2017	MAX GRILL	5.300,00	514010002 Compra de Maquinaria	49000 Otros Activos Fijos
CE-0307	09/11/2017	B4 Compras Online	420,00	514010004 Compra de Equipos de Computación	39700 Útiles y Materiales Eléctricos
CE-0305	07/11/2017	Importadora Quevedo	11.584,65	514010006 Equipamiento de Casas	43110 Equipo de Oficina y Muebles
CE-0088	19/04/2017	iD Amos Servicios Publicitarios	7.450,00	521010002 Materiales Educación	33100 Hilados y Telas
CE-0018	24/01/2017	La Cuisine de los Chef SRL	12.000,00	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios
CE-0308	10/11/2017	Imprenta W&D	51.000,00	522010002 Prendas de Vestir para Personas	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
CE-0329	23/11/2017	Imprenta TOTAL	14.200,00	522010003 Premios y Rifas	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
CE-0112	05/05/2017	ROCKY Material Deportivo en General	2.264,00	521010004 Eventos	90000 Otros Gastos
CE-0012	17/01/2017	MAHS SRL Construtores de Ideas	9.450,00	532010004 Servicios de Imprenta	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos

Las observaciones mencionadas se encuentran detalladas en los respectivos anexos.

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: "...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto..."

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) "...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas..."

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las partidas de los gastos, afectando la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador que previamente al registro contable, se apropie correctamente a las cuentas específicas considerando la naturaleza del gasto con el objeto de contar con información correcta de cada partida, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a

Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

### **Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz**

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 8 de abril de 2019, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2017”, en el punto 4 Apropiación Presupuestaria Incorrecta, menciona que: *“...Con respecto a esta observación debemos manifestar que nuestra Contadora está al tanto de todas las observaciones emanadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, para lo cual se están tomando en cuenta todas las recomendaciones del caso para no volver a incurrir en estos errores y poder de esta forma realizar el registro correcto de las partidas presupuestarias considerando la naturaleza del gasto...”*.

Considerando la explicación presentada por la Agrupación Ciudadana y los argumentos descritos precedentemente y documentación de descargo presentada, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto B del presente informe.

### **IV. INFORME LEGAL**

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 459/2019 de 29 de agosto de 2019, sobre el Informe INF.FIS.UTF. N° 082/2019 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018 relativo a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz en el acápite de conclusión y recomendación señala textualmente: *“...De lo señalado precedentemente corresponde concluir que el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, prevé que para la emisión del Informe final de fiscalización, previamente debe emitirse un informe legal; por lo que no existe posible responsabilidad penal y/o civil; sin embargo, mencionar que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) – Santa Cruz, en el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 082/2019 establece que en las conclusiones C1, C2, C3, C4 y C6 se levanta y subsanan las observaciones planteadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 280/2018, en la C5 también levanta la observación referida a Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo sin embargo no subsanan las observaciones planteadas en el numeral 3.4 del mencionado informe; finalmente recomiendan al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana instruir al Contador y al Responsable Económico que en el futuro sustente la totalidad de los ingresos en los estados financieros, con la documentación suficiente y pertinente a efectos de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, así también que se implementen procedimientos de control efectivo de para garantizar una información oportuna y confiable para un adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana, correspondiendo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral considerar las mismas a efectos de la emisión del Informe Final...”*.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) – Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de Gastos correspondientes a la Gestión 2017, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF, N° 280/2018, se establece que:

- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, permiten **levantar** las observaciones referidas a “Ingresos Percibidos por Aportes de Militantes” por **Bs4.492.516,00**, “Ingresos por Autofinanciamiento” por **Bs1.713.450,00**, “Otros Ingresos” expuestos por **Bs17.958,00** compuestos por Intereses Ganados e Ingresos Varios, haciendo un total validado de **Bs6.223.924,00** expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente la totalidad de Ingresos con “Recibos de Aportaciones en Efectivo” o documentación equivalente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39° del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019** emitido en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.
- C2.** La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz subsanó las observaciones referidas a “Diferencia entre el Importe Registrado en Comprobantes Contables con relación a los Documentos de Respaldo” descrita en el numeral **3.2** del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C3.** Las aclaraciones y documentos de descargo presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos”, permiten **levantar** la observación referida a las “Deficiencias Establecidas en la Rendición de Cuentas de la Rifa Navideña”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, subsanó las observaciones referidas a “Gastos No Reconocidos” por **Bs355.092,53** respaldados con facturas y documentos de respaldo, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.4 inciso a)** del presente informe.
- C5.** La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, subsanó las observaciones referidas a “Gastos Sin Suficiente Documentación de Respaldo” por **Bs4.826.734,41** y no subsanó por **Bs724,60** descritas en el numeral **3.4** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico analice la pertinencia de iniciar acciones administrativas y legales para la recuperación de **Bs724,60** correspondiente a Recursos Propios de la Gestión 2017, asimismo considere en futuras presentaciones de los Estados Financieros, que las transacciones realizadas estén sustentadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos en cumplimiento a lo establecido en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de**

2019 emitido en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

**C6.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación del numeral **3.5** referida a “Otras Observaciones Identificadas”, expuestas en los puntos **A** y **B** del presente informe.

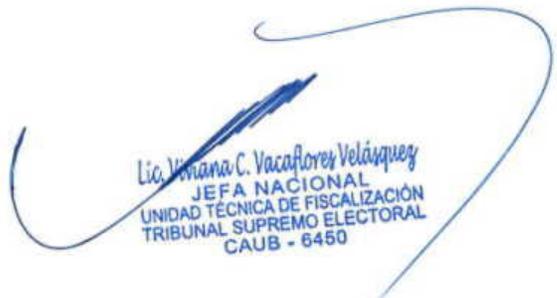
**R3.** En consecuencia se reitera al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana, en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019** emitido en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Por lo tanto, se concluye que, la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que *permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* correspondiente a la Gestión 2017 por parte la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana C. Vacaflor Velásquez  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885



Lic. Mariana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/jmz  
c.c.arch. UTF  
c.c.arch. Santa Cruz Para Todos (SPT)